

4. Título de Bachiller Superior o certificación de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

En relación con cualquier otro título que se pretenda aportar como equivalente será preciso que la equiparación se acredite mediante certificación expedida individualmente para cada opositor por el Ministerio de Educación y Ciencia.

5. Los opositores femeninos acompañarán, además, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas del mismo.

9.2. Plazo.—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.—Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en la base 3. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos

Por el Ministerio de Agricultura se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

11.1. Plazo.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos a terceros.

12. Norma final

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Hno. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO I

Programa para la oposición de Especialista en Ciencias Químicas o Naturales sin título

Laboratorio de análisis. Instalaciones.—Mesas de laboratorio.—Vitrinas de gases.—Prevención de accidentes y medidas de seguridad.

Descripción, manejo y conservación de material utilizado en análisis gravimétrico. Material de vidrio. Trabajo del vidrio. Material de plástico. Material de porcelana y de cuarzo. Material metálico. Material complementario.

Descripción, manejo y conservación de material utilizado en análisis volumétrico. Matraces aforados. Pipetas. Buretas. Recipientes de valoración.

Medios técnicos y de presión. Aparatos y dispositivos para calentamiento.—Medios de enfriamiento.—Medida de la temperatura. Escalas termométricas.—Producción de vacío. Aparatos.—Producción de sobrepresión.

Tratamiento de muestras. Toma de muestras, conservación y preparación para el análisis.

Métodos de separación. Disolución. Precipitación. Filtración. Centrifugación. Evaporación. Deseccación. Incineración. Destilación. Extracción. Cristalización. Cromatografía.

Método de análisis químico. Gravimetría. Volumetría. Casomía.

Métodos de análisis instrumental. Refractometría. Polarimetría. Espectrofotometría. Fotometría de llama. Cromatografía de gases. Métodos potenciométricos. Conductividad electrolítica. Polarografía.

Métodos de análisis. Suelos. Agua para riego. Fertilizantes. Productos fitosanitarios. Cereales y derivados. Piensos y forrajes.

Aceites y grasas. Frutas. Vinos y derivados, aguardientes y alcoholes, bebidas alcohólicas. Zumos de frutas. Conservas vegetales. Azúcares, melazas y miel. Leche y derivados.

RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de la oposición libre para cubrir vacantes de Guarda.

Esta Subdirección ha resuelto aprobar la propuesta del Tribunal de la oposición libre, convocada por Resolución de 29 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1971), para cubrir vacantes de Guarda en el Servicio Hidrológico Forestal de Cáceres, formulada a nombre de los opositores don Cándido Pérez Hernández y don Cádido Castillo Martín, que en los ejercicios del examen obtuvieron la puntuación media de 6,8 y 6,6 puntos, respectivamente, los cuales deberán presentar al citado Servicio, en el plazo establecido en la base 9.2 de la convocatoria, la documentación mencionada en la base 9.1 de la misma.

Madrid, 7 de diciembre de 1971.—El Subdirector, Mariano Briones Ledesma.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 14 de enero de 1972 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir las plazas de Oficial del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos que a continuación se exponen:

Escala de Ingenieros Aeronáuticos: 10 Capitanes.
Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos:
Aeronáutica: Seis Tenientes.
Aerotecnia: 16 Tenientes.
Química: Ocho Tenientes.
Infraestructura: Dos Tenientes.

Las bases que regirán este concurso-oposición son las comprendidas en los artículos siguientes:

Condiciones para opositar

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón.
b) Estar en posesión de los títulos que a continuación se indican para cada Escala y Especialidad:

Escala de Ingenieros Aeronáuticos: Título de Ingeniero Aeronáutico Superior.

Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos:
Especialidad de Aeronáutica: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Ayudas a la Navegación.

Especialidad de Aerotecnia: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Aeromotores o Aeronaves.

Especialidad de Química: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Materiales Aeronáuticos y Armamento Aéreo.

Especialidad de Infraestructura: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Aeropuertos.

c) Edad máxima: Treinta y un años cumplidos dentro del año 1972.

d) Tener buena concepción moral y social.
e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.

f) Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en el artículo primero, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Instancias

Art. 3.º Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Ministerio del

Aire, Romero Robledo, número 8, Madrid-SI con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden, y las formalidades que a continuación se indican:

a) El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del aspirante.

c) Con las instancias se remitirá la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, o resguardo del envío de dichos derechos, hecho por giro postal o telegráfico a la misma autoridad dispuesta al principio de este artículo.

d) Asimismo se acompañará a las instancias certificación académica personal, comprensiva de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas y nota media final de la carrera, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales, en su caso.

e) No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

f) Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios y de la de hechos o filiación y hoja de castigos del interesado.

Estos aspirantes comunicarán por escrito a la Inspección General del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos la Unidad o Dependencia Militar por la que hayan cursado sus instancias.

g) Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el recibo del certificado como comprobante de su envío.

h) La Inspección General del Cuerpo entregará el recibo de la documentación que le sea presentada en mano.

Publicación de resultados.

Art. 4.º La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 5.º Terminado el plazo de quince días citado en el artículo anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación definitiva de los admitidos al concurso oposición, indicándose el lugar, día y hora en que deberán efectuar su presentación para pasar las pruebas de reconocimiento médico y examen; publicándose asimismo la composición del Tribunal, que constará de un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con los correspondientes suplentes.

Pruebas del concurso oposición

Art. 6.º De acuerdo con el apartado D del artículo primero, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico en el Centro que se determine.

Art. 7.º Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento médico comenzarán las pruebas de examen, que consistirán en ejercicios propuestos por el Tribunal, de acuerdo con los programas siguientes:

Escala de Ingenieros Aeronáuticos: El que se publica a continuación de la presente Orden ministerial.

Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos: El publicado en Orden ministerial número 386/1970 de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 39, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 21), cuya copia podrá adquirirse, previo pago de su importe, en la Inspección General del Cuerpo.

Art. 8.º Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo séptimo, el Tribunal procederá a relacionar a todos aquellos opositores que hubieran obtenido calificación de apto en dichas pruebas.

A la puntuación obtenida en el examen, por los aptos, afectada de un coeficiente, le será sumada la nota media final de la carrera, afectada de otro coeficiente, con lo que se obtendrá la puntuación total final de cada opositor. Esta última puntuación podrá ser mejorada a juicio del Tribunal y en atención a los méritos profesionales que sean acreditados, según se dispone en el apartado d) del artículo tercero. Todo ello con arreglo al baremo que figurará expuesto en la Inspección General del Cuerpo.

Art. 9.º El Tribunal levantará acta en la que figurarán los opositores definitivamente seleccionados por su mayor puntuación total y con arreglo al número de plazas convocadas.

Art. 10.º En caso de empate en las puntuaciones totales finales, serán establecidas las siguientes preferencias:

a) Entre dos aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas, el de mayor graduación o el más antiguo.

b) Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas y uno civil, el citado en primer lugar.

c) Entre dos aspirantes civiles, el hijo de personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas, en su caso.

d) En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Art. 11.º La relación definitiva de los opositores seleccionados será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», nombrándoles Caballeros-Alumnos y determinando lugar y fecha de presentación, al objeto de recibir las instrucciones necesarias.

Presentación de documentos

Art. 12.º Los opositores seleccionados deberán remitir, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

a) Certificado del acta de inscripción de nacimiento.

b) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.

c) Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de enseñanza.

d) Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía Provincial o de Distrito, correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil cuando el interesado resida en zona donde no exista Comisaría de Policía.

e) Certificado del título profesional o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas, en situación de actividad, únicamente deberá presentar el documento que se indica en el apartado e) de este artículo.

Cursos de formación y prácticas

Art. 13.º Todos los Caballeros-Alumnos seleccionados realizarán un curso de formación militar y específica del Cuerpo de seis meses de duración, aproximadamente, en la Academia General del Aire.

Los que superen este curso de formación militar serán promovidos a Alféreces-Alumnos, para realizar a continuación un curso de adaptación técnica de tres meses de duración, aproximadamente, en los Organismos del Ejército del Aire que se determinen y que será programado y controlado por la Inspección General del Cuerpo.

Art. 14.º Finalizado el curso de adaptación técnica con aprovechamiento, los Alféreces-Alumnos serán promovidos al empleo de Oficial profesional que, para cada Escala, se dispone en el preámbulo de esta convocatoria e ingresarán en la Escala correspondiente detrás del último de los que figuren en ella en ese momento y en el orden que les corresponda según la calificación final alcanzada, resultante ésta, de la puntuación total expuesta en el artículo octavo y de las calificaciones obtenidas en los cursos de formación militar y de adaptación técnica mencionadas en el artículo 13, todo ello con arreglo al baremo que se expondrá en la Inspección General del Cuerpo.

Art. 15.º Una vez ingresados en la Escala correspondiente, serán destinados a las Unidades, Organismos o Dependencias del Ministerio del Aire, con arreglo a las necesidades del Servicio.

Art. 16.º Los ingresados en la Escala de Ingenieros Aeronáuticos completarán su formación con arreglo a una programación de estudios, prácticas y conocimientos de Organismos e Industrias Aeronáuticas en España y en el extranjero, bajo la supervisión y control de la Inspección General del Cuerpo.

Pérdida de derechos

Art. 17.º Perderán todos los derechos adquiridos en la presente convocatoria los siguientes opositores:

a) Los que no se presenten a las pruebas del concurso-oposición en las fechas y horas señaladas.

b) Los que renuncien a pasar cualquiera de las pruebas del concurso-oposición o no las superen.

c) Los que excedan del número de plazas convocadas.

d) Los que no presenten la documentación precisa dentro del plazo previsto en el artículo 12, o no cumplan cualquiera de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

e) Los que no efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determinan para realizar los cursos que se disponen en el artículo 13, así como los que renuncien a estos cursos o no los superen.

La justificación, en su caso, de la falta de presentación a cualquiera de las pruebas o cursos deberá ser anticipada telefómicamente el mismo día en que se hubiera dispuesto la presentación.

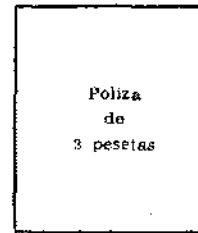
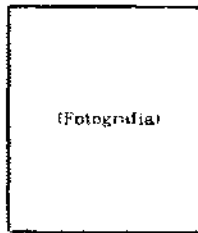
El personal que pierda los derechos adquiridos en esta convocatoria pasará a la situación militar en que se encontrara anteriormente. Si perteneciera a las Fuerzas Armadas, volverá a su anterior situación y empleo militar.

Madrid, 14 de enero de 1972.

SALVADOR

ANEXO NUMERO 1

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de provincia de nacido el
de de 19..... domiciliado en
provincia de calle o plaza de
número hijo de y de
provisto del documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha
..... de de 19..... para ingreso en la Escala de (1)
y Especialidad de (2) del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Declara reunir las condiciones siguientes:

1. Las establecidas en los apartados a), b), c), d) y e) del artículo primero de la convocatoria, comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
2. Es casado, viudo o soltero (1)
3. Se halla en posesión del título de (1) o está en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de instancia (1)
4. Si es militar: Ejército al que pertenece (1) empleo alcanzado
Arma o Cuerpo situación
5. Si es civil:

¿Ha cumplido el servicio militar? (1)

¿Ha realizado la Milicia Universitaria? (1)

Ejército en que lo ha efectuado empleo alcanzado

situación actual (1)

Por lo que solicita ser admitido al citado concurso-oposición.

La cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen es entregada personalmente o por giro postal o telegráfico (1) número de fecha de 19..... impuesto en la Estafeta de (1)

..... a de de 197.....

(Firma)

EXCMO. SR. INSPECTOR GENERAL DEL CUERPO DE INGENIEROS AERONAUTICOS. — MINISTERIO DEL AIRE. CALLE ROMERO ROBLEDO, NUMERO 8. MADRID E.

(1) Hágase constar lo que corresponda.

(2) Los aspirantes a la Escala de Ingenieros Aeronáuticos harán constar la especialidad que solicitan.

ANEXO NUMERO 2

PROGRAMA PARA INGRESO EN LA ESCALA DE INGENIEROS AERONAUTICOS:

Elementos de los aeropuertos.—Pistas de vuelo, de rodadura, estacionamientos, zonas de calentamiento de motores salidas rápidas.

Características físicas de los aeródromos.—Longitudes y anchuras necesarias de acuerdo con las características de un avión determinado.

Clasificación de aeropuertos según las especificaciones internacionales.

Características sustentadoras de las pistas: espesores de las mismas.—Zonas críticas y no críticas.

Señalamiento diurno de pistas y superficies.—Balizamiento nocturno.—Sistemas de aproximación.—Sistemas de pendiente de aproximación.—Balizamiento de pistas de vuelo.—Balizamiento de pistas de rodadura y plataformas de estacionamiento. Balizamientos complementarios.—Servidumbres físicas y radio eléctricas en aeródromos.—Servidumbres de operación de aeronaves.

Sistemas de Navegación Aérea.—Sistemas angulares: NDB, ADF, CONSOL, VOR, TACAN.—Sistemas telemétricos.—DMI, LORAN, DECCA.—Sistemas autónomos: DOPPLER, INERCIAL. Sistemas altimétricos.—Navegación por satélites.

Aproximación y aterrizaje.—El sistema ILS.—Trayectoria de aproximación.—Angulo de descenso.—El radar de aproximación: PAR, GCA.—Servidumbres físicas y radioeléctricas: OCS y OCL.—Aproximación frustrada.

Calculadores de navegación.—Componentes y programas. Calculadores analógicos y digitales.—Servosistemas de guiado. El piloto automático.—Instrumentación.

Circulación Aérea.—Servicios de tránsito aéreo.—Comunicaciones aeronáuticas.—La división del espacio aéreo.—Regiones de información de vuelo.—Aerovías.—Áreas y zonas de control.—Sectorización.—Circulación aérea general y circulación operacional militar.—Centros y torres de control.

El control de la circulación aérea.—Control estratégico. Planes de vuelo y compatibilidad de trayectorias.—Control táctico.—Detección y resolución de conflictos.—Colisiones y demoras.—Sistemas anti colisión.

Sistema de circulación aérea.—El radar primario.—Detección y localización.—Función MTL.—Presentación PPI.—El radar secundario.—Codificación y decodificación.—Presentación panorámica y tabular.—Tratamiento automático de la información radar.—El radar de la defensa aérea.

Tipos de trayectorias de misiles.—Por haz director. Navegación proporcional.—Persecución pura.—Rumbo constante.—Persecución con desviación.—Trayectorias balísticas.

Sistemas de navegación y guiado de misiles.—Por haz director.—Por telemando.—Guiado inercial.

Sistemas de autoguiado de misiles.—Activo.—Semiautívulo. Pasivo.—Sistemas electromagnéticos y por infrarrojos.

Seguimiento de satélites.—Sistemas Doppler.—Interferómetros.—Radar.—Telemodida y recepción de datos.—Telemando y emisión de órdenes.

Vuelo inercial.—Plataformas.—Aceleración inercial.—Giróscopos. Calculador integrador.

Motores cohetes de propulsante líquido.—Tipos de propulantes.—Constitución del motor.

Motores cohetes de propulsante sólido.—Tipos de propulantes.—Constitución del motor.

Helicópteros.—Teoría.—Elementos constitutivos.—Motor.—El autogiro.

Balística.—Balística interior: Leyes.—Presión.—Problema fundamental de la balística interior.—Balística exterior.—Trayectorias.—Resistencia del aire.—El proyectil.—Penetración y fragmentación.—Balística de cohetes y misiles.—Tiro y bombardeo.

Armas aéreas convencionales.—Ametralladoras: Tipos, calibres y proyectiles.—Cañones: Tipos, calibres y proyectiles.—Bombas, torpedos, cargas de profundidad.—Bombas especiales. Cohetes y misiles.—Lanzadores de bombas, torpedos y cohetes. Armado de aviones modernos.

Abastecimiento de combustibles.—Sistema de transporte y almacenamiento.—Sistemas de suministro a los aviones.—Elementos necesarios.—Mantenimiento de los equipos.—Automatización.—Medidas de seguridad.—Control de calidad.

Mantenimiento del material aéreo.—Diversos escalones. Línea de vuelo, talleres de Base, Maestranzas aéreas e industrias civiles.—Revisiones IRAN, overhaul y revisiones progresivas.

Documentación del material aéreo.—Documentación de proyecto, de funcionamiento, de mantenimiento y de modificación o mejora del material.—Organización sistemática de la documentación.—Ordenes técnicas y boletines de servicio.

Cartografía.—Sistemas de proyección fundamentales.—Sistemas convencionales.—Paso de coordenadas Lambert a U.T.M. y viceversa.

Astronomía.—La esfera celeste: Elementos.—Sistemas de coordenadas: relaciones entre ellas.—El triángulo de posición.—Movimiento y clasificación de los astros.

Aerofotogrametría.—Teoremas fundamentales.—Enderezoamiento de fotogramas.—Restitución de fotogramas alzado.—Restitución binocular de fotogramas apareados.—Modernización de cartografía existente.—Fundamentos de los equipos más utilizados.

Circulación aérea coordinada.—Automatización.—Sistemas principales utilizados en distintos países.

Planificación y economía del transporte aéreo.—Estadísticas y previsión de tráfico.—Explotación de Aeropuertos y Rutas Aéreas.

Seguridad de vuelo.—Investigación técnica de accidentes.—Forma de realizar una investigación.—Aspectos a considerar.—Informes.

Ordenadores.—Generalidades.—Análisis de trabajo.—Programación.—Aplicaciones en aviación.—Cálculos en proyectos, mantenimiento, abastecimiento, control de la defensa, tráfico aéreo.—Programación industrial.

Planificación del trabajo.—Gantt, Tickler, PERT y CPM.—Producción y productividad: Mejoras de métodos de trabajo.—Diagramas de proceso y distribución en planta.—Medida del trabajo: Autopunteo, muestreo, cronometraje, tiempos predeterminados, factor de actuación, mayoraciones o suplementos.

Valoración del trabajo.—Análisis de los puestos de trabajo según diferentes métodos.—Sistemas de valoración: Jerarquización, clasificación, puntuación y comparación de factores.

Calificación y remuneración del personal.—Sistemas de calificación: Escalas, jerarquización, distribución forzada, comprobación ponderada, series de elección forzosa y método de incidentes críticos.—Comprobación y fiabilidad de estos sistemas.

Remuneración del trabajo.—Determinación y ajuste de la línea de tendencia.—Construcción de la escala de tarifas: Escala continua, escala de intervalos, escala de márgenes.—Requisitos de los puestos de trabajo.—Remuneración por rendimiento: Sistemas de incentivos (Taylor Manchester, Gantt, Rowan etc.). Plan Scanlon, salario Rucker.

Organización de Empresas.—Evolución de la organización: Dirección científica.—Fayol.—Dirección participativa.—Estructura de la organización: Organización funcional, por divisiones, centralizada y descentralizada.—Relaciones de Línea y Staff.—Mando: Supervisión, delegación, coordinación, control. Principales tipos de organigramas.

Fiabilidad y sus aplicaciones.—Fundamentos. Base matemática. Fiabilidad en los proyectos. Fiabilidad de los sistemas.—Ensayos.

Parificación en la industria aerospacial.—Aspectos civil y militar.—Tecnología.—Investigación.

Instrumentos para la elaboración de proyectos.—Generalidades.—Memoria.—Planos.—Pliego de prescripciones técnicas.—Presupuesto.—Programa del desarrollo.

BIBLIOGRAFÍA

- «The performance of civil aircraft» de E. B. Baker.
- «Aeropuertos», de López Pedraza.
- «Air Transportation traffic and management», de Wolfe.
- «Sistemas de Navegación Aérea», de J. Hernández Raposo.
- «Avionics Navigation Systems», de Rayton and Fried.
- «Navigation Inercial», de Carpentier.
- «Seguimiento de satélites», de Baulista.
- «Manuales F. A. A.».
- «Handbook of Astronautical Engineering», de Koell.
- «La propulsion par fuées», de Barrère.
- «Guidances», de Arthur S. Locke.
- «The Flight of Uncontrolled Rockets», de F. R. Gantmakher y L. M. Levin.
- «Balística», de Hunnert.
- «Bombardeo Aéreo», de Sirvent Dargent.
- «Armamento de Aviones», de Nabreda.
- «Textos del Servicio Nacional de Productividad Industrial».
- «Fotogramas», de F. Dominguez.
- «Manuales y anexos de la O. A. C. I.».
- «Trabajos de METRA SEIS».
- «Estudios de Transporte Aéreo», de Valenzuela.
- «Publicaciones del Institut du Transport Aérien».
- «Fiabilidad», A. E. para el Control de la Calidad.
- «Conferencias sobre Fiabilidad», E. T. S. I. A.
- «Ley de Contratos del Estado 1967 e Instrucciones para la elaboración de Proyectos (B. O. A. número 137, de 1970)».
- «All the world's aircraft», de Janc's (consulta).
- «World Aircraft Forecast», DMS 1969-70 (consulta).

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición convocada para la provisión, en propiedad, de la plaza de Farmacéutico-Inspeccion del Hospital Provincial.

En la sesión convocada por esta excelentísima Diputación para la provisión, en propiedad, de la plaza de Farmacéutico-Inspeccion del Hospital Provincial de Guipúzcoa se ha aprobado por la Corporación, en sesión de 23 noviembre último, la siguiente resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos: